



REGLAMENTO DEL PÁDEL

CONTENIDO

ARTÍCULO 1º. USO DE LAS CANCHAS DE PÁDEL.....	2
ARTÍCULO 2º. IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS.....	2
ARTÍCULO 3º. VESTIMENTA.....	2
ARTÍCULO 4º. REGULACIONES PARA EL USO DE LAS CANCHAS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS.....	3-5
ARTÍCULO 5º. USO DE CANCHAS EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.....	6
ARTÍCULO 6º. LIMITACIONES PARA EL USO DE LAS CANCHAS.....	6
ARTÍCULO 7º. HORARIO DE JUEGO PARA SOCIOS.....	7
ARTÍCULO 8º. HORARIO DE JUEGO PARA HIJOS DE SOCIOS.....	7
ARTÍCULO 9º. HORARIO DE JUEGO PARA CLASES DE PÁDEL.....	8
ARTÍCULO 10º. JUEGO CON BOLEROS Y TARIFAS.....	9
ARTÍCULO 11º. ENCENDIDO DE LUCES.....	9
ARTÍCULO 12º. COMPORTAMIENTO DE LOS JUGADORES EN LAS CANCHAS.....	10
ARTÍCULO 13º. COMITÉ DE PÁDEL.....	11
EPÍLOGO.....	11

ARTÍCULO 1º. USO DE LAS CANCHAS DE PÁDEL.

Las canchas de Pádel serán utilizadas sólo para la práctica y/o entrenamiento del juego de Pádel. No podrán ser utilizadas para ningún otro fin. En cualquier momento, un miembro del Comité de Pádel, o el Pro Titular de Pádel del Club (en lo adelante el “Pro Titular del Club”) o el auxiliar de la pizarra, podrá pedir a un jugador que abandone la cancha por el uso inapropiado de la misma.

ARTÍCULO 2º. IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS.

El socio y sus invitados deberán presentarse, identificarse y registrarse en el área de caja o ante el auxiliar de la pizarra para solicitar su turno de juego y poder hacer uso de las canchas. El encargado del área de caja o el auxiliar de la pizarra, al momento de asignar los turnos, deberá tomar en consideración si el solicitante es socio o hijo de socio, ya que estos últimos tendrán artículos especiales en estos reglamentos.

ARTÍCULO 3º. VESTIMENTA.

(a) En el juego de Pádel el socio deberá usar ropa adecuada para hacer ejercicio. No se permitirá el uso de camisillas, ni sport bras. Está prohibido el uso de zapatos que no sean óptimos para jugar Pádel y el cuidado de las canchas, lo anterior tal y como se dispone en el inciso (b) del presente artículo. En el caso de que se desee utilizar pantalones largos, sólo se podrán usar los “sudadores” o “monos” como comúnmente se les llama. Los hombres deberán evitar cambiarse las camisetas mojadas fuera del área de baño o en la cancha de Pádel.

(b) Los zapatos deben ser especiales para el juego de Pádel o Tenis. Las suelas deben ser de un diseño sin crestas ni huecos para evitar deteriorar la superficie de la cancha. Está prohibido ingresar a las canchas en zapatos con tacos, clavos o suela de cuero.

(c) En cualquier momento, un miembro del Comité de Pádel, o el Pro Titular del Club o el auxiliar de la pizarra, podrá pedir a un jugador que abandone la cancha por el uso de zapatos o vestimenta inadecuados.

ARTÍCULO 4º. REGULACIONES PARA EL USO DE LAS CANCHAS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS.

(a) Las canchas serán ocupadas por los socios padelistas en el orden que vayan llegando y se hayan registrado con el auxiliar de la pizarra o en el área de caja, turnos son asignados en horarios fijos. Las solicitudes de turnos de la tarde se aceptarán a partir de la 1pm del mismo día. El socio que se registra para el turno debe permanecer en las instalaciones del Club. El socio deberá pagar la tarifa que le aplique por el uso de la cancha de Pádel en el área de caja.

(b) Un socio sólo podrá registrarse en una sola cancha. En caso de que desee utilizar otra cancha deberá esperar que su turno original termine y agotar el mismo proceso indicado en el inciso (a) del presente artículo.

(c) Una vez el socio le sea asignada una cancha, deberá ingresar a la misma en un período no mayor a cinco (5) minutos desde que el auxiliar de la pizarra o el Encargado de caja le indique que la cancha está lista para ser jugada. En caso de que no ingrese a la cancha en el período acordado, perderá su turno.

(d) Al momento de que el socio se disponga a entrar a la cancha deberá entregarle el recibo de pago correspondiente (en caso de ser aplicable) a la tarifa de uso de la cancha (al igual que el recibo correspondiente a invitados) al auxiliar de la pizarra. Los hijos de socio menores de edad (17 años o menos) están exentos de este pago, pero igual deben presentar su registro. Ningún jugador podrá entrar en una cancha a jugar sin previamente haber agotado los pasos aquí indicados.



EST. 1920

- (e) El Encargado del área de caja y/o el auxiliar de la pizarra, son las únicas personas encargadas de anotar a los socios y/o jugadores en la pizarra. Estas personas, quiénes serán debidamente designados por el Club para tales fines, llevarán un control estricto de la hora exacta en que los padelistas comiencen a jugar. La hora oficial para computar el tiempo de juego será la del reloj de la pizarra de anotación.
- (f) El socio deberá esperar su turno en el área destinada para esos fines, hasta que sea notificado por el Encargado de caja o el auxiliar de la pizarra de que su cancha está lista para juego. Esta disposición tiene por objeto que los socios no circulen entre las canchas y perturben el juego de otros socios. El Pro Titular del Club, el auxiliar de la pizarra, o cualquier miembro del Comité de Pádel, está facultado por este reglamento a velar por el cumplimiento de esta disposición.
- (g) El Encargado de caja y/o el auxiliar de la pizarra no podrá, bajo ninguna circunstancia, asignar un turno de juego a un socio que no esté registrado de conformidad con las disposiciones de este reglamento.
- (h) Cuando todas las canchas estén ocupadas el Encargado del área de caja y/o el auxiliar de la pizarra irán anotando a los socios en el mismo orden como se hayan registrado. Una vez registrados, el Encargado del área de caja consultará con el auxiliar de la pizarra las próximas canchas disponibles y la hora que le corresponde para jugar. El socio que desee jugar en una cancha específica deberá esperar conforme a su orden de llegada que dicha cancha esté disponible. Sin embargo, ningún socio tiene derecho a solicitar que se le asigne una cancha que esté ocupada, sin importar el tiempo de ocupación, si hay una o varias canchas disponibles al momento de su turno de juego. En este caso, el socio deberá esperar que las canchas vacías se ocupen, o que los jugadores de la cancha específica paren de jugar por su propia voluntad.
- (i) Cuando todas las canchas estén ocupadas y haya jugadores en turno

de espera, el límite de tiempo para juego será de una (1) hora y quince (15) minutos. En juegos de torneos, intercambios o preparación de ranking este límite de tiempo no se aplicará.

(j) El tiempo de uso de las canchas comenzará a contarse cinco (5) minutos después que el socio ingrese a la cancha de conformidad con el inciso (c) del presente artículo. En ese momento el Encargado del área de caja y/o auxiliar de la pizarra anotará la hora del inicio y la del final de la actividad. El auxiliar de la pizarra informará al jugador cinco (5) minutos antes que su tiempo de juego está agotado, y al cumplirse ese tiempo, el socio deberá abandonar la cancha para que ésta sea acondicionada para los próximos jugadores.

(k) Cuando un grupo entra a jugar y luego uno de los jugadores es reemplazado, sigue en vigor el tiempo límite originalmente asignado al grupo. Si el socio que reemplaza a un jugador está anotado en el horario inmediatamente después en esa cancha, se le computará su horario de juego a partir de ese momento.

(l) El socio perderá su turno si en cualquier momento:(i) entra a practicar o jugar en otra cancha; (ii) está ausente del área de las canchas al momento de corresponderle su turno; y/o (iii) no ingrese a la cancha, una vez se le haya avisado que está lista para jugar, dentro del período establecido en el inciso(c) del presente artículo.

(m) De lunes a jueves, en el horario de 5:00 p.m. a 8:30 p.m., se requiere un mínimo de 3 socios para utilizar la cancha. Para fines de interpretación del presente inciso se aceptará la presencia de hijos de socios, tal y como están definidos en los Estatutos y Reglamentos Generales del club.

(n) Solo se permite uno (1) invitado por cancha, excepto de lunes a jueves en horario de 5:00 p.m. a cierre cuando no se permiten invitados.

ARTÍCULO 5º. USO DE CANCHAS EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.

Solamente la Junta Directiva del Santo Domingo Country Club será la que determine cuáles canchas podrán ser usadas para la celebración de torneo, intercambios, juegos de exhibición, campamentos, clínicas y otras actividades especiales y cuáles estarán disponibles para el uso de socios que no estén participando en esas actividades.

ARTÍCULO 6º. LIMITACIONES PARA EL USO DE LAS CANCHAS.

- (a) Solamente el Pro Titular del Club, el encargado de mantenimiento de las canchas, el auxiliar de la pizarra, el profesor titular y los miembros del Comité de Pádel, en ese orden, determinarán cuáles canchas están disponibles para jugar.
- (b) Para fines de acondicionamiento y cuidado de las canchas, los miembros del Comité de Pádel, el Pro Titular del Club y el encargado de mantenimiento, en conjunto determinarán las canchas que deben ser sometidas a reparación y mientras duren estos trabajos, ningún socio podrá entrar a esas canchas, a las cuales se le pondrá un letrero a la entrada de: CANCHA EN REPARACIÓN.
- (c) Cuando una o varias canchas estén mojadas y no estén en condiciones para jugar, el encargado de las canchas pondrá un letrero a la entrada de la cancha que diga: CANCHA MOJADA. Queda terminantemente prohibido a los jugadores entrar a las canchas para verificar si se puede jugar cuando éstas tengan el letrero de MOJADA.

ARTÍCULO 7º. HORARIO DE JUEGO PARA SOCIOS.

Las canchas de pádel estarán oficialmente disponibles para uso de los socios conforme al siguiente horario:

- (a) De lunes a viernes de 5:45 a.m. a 10:00 p.m.
- (b) Sábados, domingos y feriados de 7:00 a.m. a 9:00 p.m.

Nota: Los servicios de soporte, tales como: boleros, mantenimiento de canchas, etc., serán ofrecidos a partir de las 6:00 a.m.

ARTÍCULO 8º. HORARIO DE JUEGO PARA HIJOS DE SOCIOS.

Los hijos de socio podrán utilizar las canchas con las mismas prerrogativas de los socios dentro del siguiente horario:

1. De lunes a viernes de 9:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
2. Sábados, domingos y feriados de 12:00 p.m. hasta las 4:00 p.m.

(a) Fuera de los horarios indicados anteriormente los hijos de socios solamente podrán jugar si las canchas no están ocupadas por socios y hasta que un socio las solicite para jugar, o si son invitados por un socio a participar de su juego.

(b) Los hijos de socios mayores de edad (18 años o mayores), y mientras mantengan esta condición de conformidad con los Estatutos y Reglamentos Generales del Club, podrán utilizar la cancha 4 fuera del horario indicado en el presente artículo exclusivamente los viernes, sábados y domingos. Para ello seguirán las mismas reglas indicadas en el presente reglamento para socios. La Junta Directiva del Club podrá en cualquier momento asignar una cancha distinta a las mencionadas aquí mediante comunicación escrita a ser publicada en la tienda de tenis.

(c) Para los integrantes del equipo del Club, le serán asignadas canchas específicas por la Junta Directiva del Club y/o el Comité de Pádel, para que estos puedan jugar y/o entrenar en el mismo horario que los socios.

ARTÍCULO 9º. HORARIO DE JUEGO PARA CLASES DE PÁDEL.

(a) Los socios e hijos de socios tendrán a su disposición para tomar “clases de pádel” al Pro Titular del Club y profesores auxiliares y/o boleros aprobados por el Pro Titular del Club. Se imputará la actividad como “clases de pádel” cuando se utilicen más de tres (3) pelotas en el juego dentro de la cancha.

(b) El Pro Titular del Club tendrá asignada una cancha para impartir lecciones privadas a los socios e hijos de socio, tanto individual como colectivamente, y entrenar a los integrantes del equipo del Club. En el caso de que esta cancha se encuentre en reparación, el Pro Titular del Club podrá usar la cancha próxima en sucesión numérica. Para los equipos del Club, el Pro Titular del Club con la aprobación del Comité de Pádel puede asignar más de una cancha.

(c) El Pro Titular del Club tiene derecho exclusivo al uso de la cancha asignada para los fines antes mencionados, de lunes a domingo desde las 6:00 a.m. hasta el cierre oficial de las canchas según el Artículo 7º de estos reglamentos.

(d) El tiempo utilizado para las clases de Pádel deberá estar conforme con los horarios de juegos establecidos para cada categoría de socio.

(g) No se permitirán clases de lunes a jueves entre 5:00 p.m. y 8:30 p.m. excepto en las canchas asignadas por el comité para los fines antes mencionados.

(e) No se permitirán clases de lunes a jueves entre 5:00 p.m. y 8:30 p.m. excepto en las canchas asignadas por el comité para los fines antes mencionados.

(f) Reservas en línea y pérdida de turno

El socio perderá su reserva si:

- No se presenta dentro de los 5 minutos posteriores a la hora asignada (**orden de llegada**).
- No se presentan todos los participantes 10 minutos antes del turno (**reserva en línea**).
- Ya ha reservado una cancha ese mismo día.
- Para reservas en línea, una vez el socio esté presente debe suministrar los datos al encargado de pizarra/caja para completar el registro en la reserva de cancha.

ARTÍCULO 10º. JUEGO CON BOLEROS Y TARIFAS.

(a) Los socios e hijos de socios tendrán el derecho en todo momento a invitar a jugar pádel al Pro Titular del Club y/o a los profesores auxiliares y/o boleros, conforme a los horarios establecidos para cada categoría de socio.

(b) La tarifa para remunerar el trabajo del Pro Titular del Club y los auxiliares y/o boleros, en calidad de jugadores, así como la de los recogedores de bola, será comunicada a los socios por medio de cartelones fijos y/o circulares impresas. La tarifa señalada deberá ser cumplida a cabalidad por los socios jugadores.

(c) El número máximo de profesores o boleros que pueden participar en el juego con un socio en una cancha es tres (3).

(d) Los invitados de los socios se regirán por lo establecido en los

Estatutos del Club, y se llevará al efecto un registro de ellos.

(e) Tal y como se dispone en el artículo 4, inciso (m), de lunes a jueves, entre 5:00 p.m. y 8:30 p.m., sólo se permitirá la jugada en una cancha de pádel un (1) entrenador o bolero en calidad de jugador.

ARTÍCULO 11º. ENCENDIDO DE LUCES.

Queda terminantemente prohibido a los socios operar el mecanismo de encendido de las luces de las canchas, operación que deberá ser hecha exclusivamente por la persona designada por el Club para esos fines.

ARTÍCULO 12º. COMPORTAMIENTO DE LOS JUGADORES EN LAS CANCHAS.

(a) Por consideración y respeto a los demás socios y sus familiares es necesario que los jugadores mantengan una conducta acorde con los postulados que persiguen las actividades deportivas y las normas del correcto comportamiento, no debiendo irrespetar a sus compañeros de juegos, tirar la raqueta, bolas, vociferar obscenidades, etc., ya que los jugadores que incurriesen en este tipo de irregularidades serán sometidos por el Comité de Pádel a la Junta Directiva del Club.

(b) Se les exige a los socios que lleven niños pequeños a las canchas impedir que estos estén correteando en el área de las canchas, porque además de peligroso para los niños, se perturba la necesaria concentración que requieren los jugadores para poder practicar el Pádel. Los padres de los niños deberán tomar medidas en este sentido para evitar las molestias y las quejas que esta situación acarrea.

(c) Los socios e hijos de socios no deben dejar basura visible en las canchas (vasos, botellas plásticas, envolturas, platos, servilletas, restos de comida, etc.) al terminar su turno de juego. Para esos fines cada cancha tiene un zafacón donde echar los desperdicios.

ARTÍCULO 13º. COMITÉ DE PÁDEL.

El Comité de Pádel estará conformado por cinco (5) socios que jueguen Pádel. En dicho Comité deberá ser miembro al menos un (1) miembro de la Junta Directiva del Santo Domingo Country Club. Estos serán designados por dicha Junta Directiva y sus funciones serán aquellas indicadas en el presente reglamento y aquellas que sean de tiempo en tiempo adicionadas o modificadas por la Junta Directiva del Santo Domingo Country Club. Adicionalmente el Pro Titular del Club será miembro de dicho Comité con voz, pero sin voto.

EPÍLOGO.

La Junta Directiva del Santo Domingo Country Club y el Comité de Pádel encarecen a los socios, para el beneficio de todos, el cumplimiento de los presentes reglamentos, invitando su atención al hecho de que la no observancia de las estipulaciones aquí consignadas hace posible a los incumplidores de ser sancionados por la Junta Directiva del Club.